

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.994

Sábado 9 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2568151

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Varas con Oficio en Llanquihue, Avenida Vicente Pérez Rosales 213, certifico que, ante mí, por escritura del 21 de Octubre de 2024, Verónica Isabel Niklitschek Haussmann; doña Margarita Valentina Galaz Niklitschek; doña Rebeca Soledad Galaz Niklitschek, y doña María Teresa Galaz Niklitschek, todas domiciliadas en el Fundo Bellavista km 16 comuna de Llanquihue, región de Los Lagos, constituyeron sociedad denominada Agrícola y Lechera la Buena Tierra Limitada que tiene su domicilio en Llanquihue sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otras partes del país o extranjero. El objeto de la sociedad será: a) la actividad agrícola en general y la producción lechera en particular; b) la explotación agrícola de predios rústicos o forestales, propios o ajenos, de todo tipo de productos del agro en general, incluso su comercialización. c) La crianza, engorda y compraventa de ganado; d) la explotación y comercialización de siembras y plantaciones de toda clase o índole; y e) en general, la realización de cualquier otra función o actividad relacionada y la celebración de actos o contratos necesarios para la consecución de su objeto social. La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá como Apoderado letra A) a doña Verónica Isabel Niklitschek Haussmann, de manera individual podrá actuar por la sociedad y, anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades y atribuciones y sin limitación alguna, pudiendo obligarla a toda clase de actos y contratos que a modo se expresan más adelante. Como Apoderada letra B) doña Margarita Galaz Niklitschek y doña Rebeca Galaz Niklitschek quienes siempre de manera conjunta podrán actuar por la sociedad y, anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades y atribuciones, pudiendo obligarla a toda clase de actos y contratos que se enumeran en los estatutos, con las únicas limitaciones relativas a la venta, compra, transferencia o enajenación, en cualquier forma, de bienes raíces; la adjudicación a los socios de bienes raíces y/o la constitución de hipotecas, servidumbres y prendas, pues en estos actos deberá efectuarse conjuntamente con la Apoderada letra A) a doña Verónica Isabel Niklitschek Haussmann. El capital de la sociedad será la suma de \$10.000.000, que los socios aportan de la siguiente manera: A) doña Verónica Isabel Niklitschek Haussmann, aporta la suma de \$3.797.000.- que aporta y entera en este acto en dinero efectivo y que corresponde 37,97% del capital; B) doña Margarita Valentina Galaz Niklitschek, aporta la suma de \$2.067.666.- que aporta y entera en este acto en dinero efectivo y que corresponde al 20,676% del capital; C) doña Rebeca Soledad Galaz Niklitschek, aporta la suma de \$2.067.666.- que aporta y entera en este acto en dinero efectivo y que corresponde al 20,676% del capital; y, D) doña María Teresa Galaz Niklitschek aporta la suma de \$2.067.666 que aporta y entera en este acto en dinero efectivo y que corresponde al 20,676% de los derechos sociales. La duración de la sociedad será de diez años desde esta fecha, plazo que será prorrogado tácita, automática y sucesivamente por periodos iguales de cinco años cada uno, salvo que uno de los socios, con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de la prórroga respectiva, manifieste su voluntad de terminar la sociedad mediante una declaración efectuada por escritura pública anotada al margen de la inscripción social. Demás estipulaciones constan en la Escritura Extractada. DOY FE.

CVE 2568151

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

